



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Resolución de Alcaldía N° 109-2018 – MPC

Contumazá, 27 de marzo del 2018

VISTO, el Exp. N° 3531, seguido por el Mg. Edinson Manuel Rebaza Vigo, en su calidad de Director de la I.E. “Gilmer Leiva Cáceres” del Centro Poblado El Mote, solicitando apoyo con 12 ventanas de fierro.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo, previo informe de la oficina de presupuesto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9° inciso 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las subvenciones son aprobadas por acuerdos de concejo.

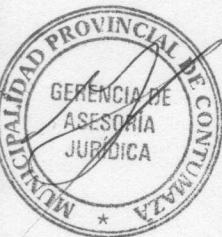
Que, el otorgamiento de los recursos financieros se **JUSTIFICA** en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social, expuesta por el recurrente, ya sea persona natural o jurídica; en el presente caso, se puede verificar que el apoyo 12 ventanas está siendo promovida por el **Mg. Edinson Manuel Rebaza Vigo**, en su calidad de Director de la I.E. “Gilmer Leiva Cáceres” del Centro Poblado El Mote, es decir un ente ajeno a la Municipalidad, además de que se trata mejorar la infraestructura de la Institución Educativa;

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria N° 022-2017-MPC del 10 Noviembre del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en calidad subvención 12 ventanas de fierro a favor del **Mg. Edinson Manuel Rebaza Vigo**, en su calidad de Director de la I.E.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

"Gilmer Leiva Cáceres" del Centro Poblado El Mote, destinadas al local del referido Centro Educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución al Área de Logística a fin de seguir con el procedimiento de ejecución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ALCALDE
DR. WILDO RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDE

